



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2024 (BOE DE 10 DE OCTUBRE)

En su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2025, el Tribunal ha acordado:

PRIMERO.- Publicar los resultados obtenidos, por orden alfabético, de los/las aspirantes admitidos para realizar la primera parte del primer ejercicio del proceso selectivo (**Anexo I**).

SEGUNDO.- Declarar que han superado la primera parte del primer ejercicio de la oposición los/las aspirantes que figuran en el **Anexo II** (por orden de puntuación) y en el **Anexo III** (por orden alfabético), anunciando que la nota de corte, que quedaba determinada por la puntuación directa que obtuviese el opositor/a número 1.600, ha sido de 68,67 puntos, que se corresponde con la puntuación transformada de 10 puntos (1.610 aspirantes).

TERCERO.- Publicar los resultados obtenidos, por orden alfabético, de los/las aspirantes que habiendo superado la primera parte han sido admitidos para realizar la segunda parte del primer ejercicio del proceso selectivo (**Anexo IV**).

CUARTO.- Declarar que han superado la segunda parte del primer ejercicio de la oposición los/las aspirantes que figuran en el **Anexo V** (por orden de puntuación) y en el **Anexo VI** (por orden alfabético), anunciando que la nota de corte, que quedaba determinada por la puntuación directa que obtuviese el/la opositor/a número 805, ha sido 15,00 puntos, que se corresponde con la puntuación transformada de 10 puntos (822 aspirantes).

QUINTO.- Publicar los resultados de los/las opositores/as que han superado el primer ejercicio (primera y segunda parte) por orden de puntuación, tras aplicar en los casos de empate, los criterios establecidos en las bases de la convocatoria (**Anexo VII**) y por orden alfabético (**Anexo VIII**).

SEXTO.- Convocar a los/as aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición para la realización del **SEGUNDO EJERCICIO** (prueba médica) hasta el/la que ocupe el puesto 800, comenzando por aquellos/as cuyo primer apellido empiece por la letra «V» según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, con el horario y distribución que se indica en el **Anexo IX**.

Las personas aspirantes citadas a la prueba médica deberán presentarse en la delegación de ASPY Prevención, sita en la **Calle Cristóbal Bordiú, 19, 28003, Madrid**.



Dichas personas citadas a la prueba médica deberán presentarse en ayunas (6 horas, mínimo), portando la siguiente documentación:

- Identificación personal (DNI, pasaporte o carnet de conducir).
- Original y fotocopia de la cartilla de vacunación.

En el caso de que alguna persona aspirante se encontrara sometida a algún tipo de tratamiento que precisara medicación deberá aportar, en el acto de la prueba, certificado médico oficial actualizado expedido por su médico de cabecera en el que conste la oportunidad de dicha medicación.

En caso de renuncia, incomparecencia o no superación del segundo ejercicio de alguno/a de los/as inicialmente convocados/as se emplazará a los/as candidatos/as que habiendo superado el primer ejercicio sigan a los convocados/as por orden de puntuación.

SEPTIMO. - Requerir a todas las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio, a fin de una mayor agilización del proceso selectivo, para que el mismo día en el que han sido convocadas para la realización del reconocimiento médico, presenten la documentación abajo indicada, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sito en C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid (horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00h-17:30h):

1. Copia auténtica del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellas personas que no estén en posesión del título exigido, deberán presentar copia auténtica de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título. No se admitirá documentación obtenida a través de la aplicación "Mi carpeta ciudadana".
2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
3. Certificado original de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.
4. Copia del DNI o pasaporte.
5. Una foto de carnet (medidas estándar de DNI), identificada con nombre, apellidos y nº de DNI en el reverso de la fotografía.

OCTAVO.- Las personas aspirantes deberán acudir el mismo día en el que han sido convocadas para la realización del reconocimiento médico, a continuación o con anterioridad al mismo, a las Aulas de Formación (Centro de Estudios Penitenciarios) de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sitas en Calle Cedaceros nº 11, 3ª planta, 28014 Madrid, con horario de 09:00 h a 17:30 h, para la elección de las plazas de la fase de formación teórico-práctica en el centro de cabecera correspondiente (**Anexo X**), a través de la aplicación informática habilitada al efecto, cuya efectividad quedará en todo caso condicionada a la superación del segundo ejercicio del proceso selectivo.



Con la finalidad de agilizar esta gestión y evitar demoras innecesarias, deberán concurrir con el **Anexo XI cumplimentado**. Quienes no realicen la petición en el día establecido, o no soliciten todos los centros que figuran en el Anexo X, en caso de que los centros seleccionados sean adjudicados a otros/as candidatos/as por tener preferencia sobre ellos/ellas, serán asignados a cualquiera de las plazas que resulten vacantes.

La adjudicación de las plazas se hará pública de la misma forma y por los mismos medios que los acuerdos de la fase de oposición del proceso selectivo.

NOVENO.- Una vez se conozca la adjudicación anterior, las personas aspirantes deberán remitir a las direcciones de correo electrónico de los centros de cabecera que les correspondan, que serán facilitadas en ese momento, los modelos que se adjuntan, para proceder, en su caso, al alta en nómina: "Datos personales" y "Modelo 145" del IRPF. Si las personas aspirantes no dispusiesen del número de afiliación a la Seguridad Social, deberán solicitarlo a la mayor brevedad y remitirlo al mencionado centro cabecera, sin perjuicio de cumplimentar y entregar los dos modelos señalados.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121.1 y 112.1 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de la convocatoria.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Silvia Palero Alonso